

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC Y 3 JG) TOTAL: 6 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-18/2026	Ciriaco Díaz Martínez y otros	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	El acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/03/2025 , mediante el cual vinculó a lo actores, como nueva integración, al cumplimiento de la sentencia en la que declaró la obstrucción al ejercicio del cargo y la violencia política por motivo de orientación sexual en perjuicio del entonces presidente municipal y, en consecuencia, se ordenó a quienes integraban el Ayuntamiento de San Martín Peras, llevar a cabo el acto de reconocimiento público de responsabilidad de los otrora titulares de la Sindicatura, así como de las Regidurías de Obra y de Equidad y Género.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado al calificar ineficaces los agravios, porque la sentencia que ordenó las medidas de reparación se encontraba firme, por lo que la obligación de cumplir con dicha resolución correspondía al órgano municipal, y no a las personas en lo individual, sin que tal deber se encontrara condicionado a la temporalidad del cargo de sus integrantes. En consecuencia, determinó que la actual integración del Ayuntamiento debía cumplir con las medidas de reparación, incluido el acto de reconocimiento público de responsabilidad, al tratarse de una obligación del Órgano Municipal que subsistía pese al cambio de administración. Argumentó que ello no implicaba por sí mismo una afectación a sus derechos político-electorales, pues en el resumen de la sentencia debían especificar quiénes fueron los ediles que cometieron los actos de violencia política motivada por orientación sexual y la obstrucción del cargo, así como que fungieron en una administración anterior.
2.	SX-JDC-19/2026	Ciriaco Díaz Martínez y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	El acuerdo de doce de enero de dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo a la ejecución de sentencia del	Violencia política de género	CONFIRMA La Sala confirmó, por razones distintas, el acuerdo impugnado al desestimar los

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				expediente JDCI/16/2024 que, entre otras cuestiones, ordenó a los integrantes del Ayuntamiento de San Martín Peras celebrar sesión de cabildo y disculparse públicamente con una ex regidora, parte actora en el juicio de la ciudadanía local de sistemas normativos, motivado por actos constitutivos de violencia política en razón de género en su contra.		agravios planteados, porque conforme a los criterios sostenidos por ese órgano jurisdiccional, el hecho de que quienes hubiesen cometido violencia política en razón de género dejaran de ocupar el cargo en el que cometieron dichos actos no podía traducirse en el incumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por los órganos jurisdiccionales locales. Precisó que, el acuerdo impugnado no generó una afectación real y directa a sus derechos político-electorales, pues al llevar a cabo lo que ordenó el Tribunal local, de ninguna manera implicaba el reconocimiento de alguna responsabilidad personal, sino que dicha obligación residía en el deber que tienen las autoridades de materializar el acceso a la justicia de las víctimas. Consideró correcto que el Tribunal local hubiese ordenado al actual presidente municipal que llevará a cabo el acto de disculpa pública a la actora local, y publicará en los estrados del Ayuntamiento el resumen de la sentencia principal, en sustitución del anterior Ayuntamiento. Razonó que, en cuanto al citado resumen, consideraba procedente realizar un ajuste a su contenido en términos del anexo único del fallo, para que no existiera duda respecto al periodo en el cual ocurrieron los hechos y la autoridad que los cometió.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
11 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	SX-JG-5/2026 SX-JG-6/2026 y SX-JG-7/2026 acumulados	Luis Rey López Martínez y otros	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	La resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/336/2021 y acumulados que, declaró infundado el incidente de nulidad de notificación que promovió y en consecuencia confirmó el apercibimiento que previamente se les hizo a los actores, consistente en la imposición de una multa derivado del supuesto incumplimiento en el pago de dietas a favor de la parte actora en la instancia local.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución controvertida, porque los actores en su calidad de regidores fueron notificados debidamente en la oficialía municipal, tomando en cuenta que tenían la calidad de autoridades responsables, por lo que no les asistía la razón en cuanto a que la notificación debió practicarse de manera personal.
4.	SX-JDC-22/2026	Jorge Gaspar Canché Palomo	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	La omisión o dilación del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán para dictar sentencia en el expediente JDC-087/2025 , relacionado con el pago de remuneraciones por el desempeño del cargo del que resultó electo el actor, como comisario de la localidad de Canakón, municipio de Yaxcabá.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al existir un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto, porque el seis de febrero el Tribunal local resolvió el medio de impugnación cuya omisión de resolver se impugnaba.

¹El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>